

MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CVE-2023-9528 *Extracto de Orden IND/54/2023, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones en 2023, para la realización de programas de inclusión sociolaboral de la población gitana.*

BDNS (Identif.): 721479.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721479>)

Primero. Beneficiarios:

Ser una entidad sin ánimo de lucro que:

1º. O bien forma parte, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Consejo para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano en Cantabria.

2º. O bien tenga entre sus fines promover la integración socioeconómica de comunidades marginadas, tales como la de la población romaní.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente orden es establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de programas de integración social y laboral de la población gitana en colaboración con entidades que forman parte del Consejo para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano en Cantabria, regulado por el Decreto 1/2017, de 2 de febrero, así como con otras entidades sin ánimo de lucro que entre sus fines tengan promover la integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní.

Las acciones objeto de subvención, dirigidas a la integración social y laboral de la población gitana, se inscriben dentro de la programación del Fondo Social Europeo Plus a través del Programa ES-FSE+ C.A. Cantabria 2021-2027. Se podrán realizar las siguientes acciones previstas en el artículo 4.2 de la Orden.

- a) Orientación profesional
- b) Formación profesional
- c) Otras acciones

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/XX/2023, de XX de octubre por la que se por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones en 2023 para la realización de programas de inclusión sociolaboral de la población gitana.

Cuarto. Cuantía.

La financiación se hará con cargo al crédito presupuestario 13.00.241N.484, por un importe máximo de 270.000 euros.

CVE-2023-9528

MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

Las subvenciones contempladas en esta orden se inscriben dentro de la programación del Fondo Social Europeo Plus para el período 2021-2027, que cofinancia al 60 por ciento estas actuaciones, a través del Programa ES-FSE+ C.A. Cantabria 2021-2027.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto: Otros datos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducen a la mitad los plazos establecidos relativos al procedimiento de concesión de subvenciones, salvo los relativos a la presentación de solicitud de subvención ni a los de interposición de recursos; tampoco afectará a los plazos de ejecución y justificación de las acciones subvencionadas. Los plazos afectados ya figuran en esta orden con su duración reducida.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Los trámites de presentación de las solicitudes y documentación requerida, así como su subsanación y mejora, se realizará todo ello mediante firma y registro electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santander, 30 de octubre de 2023.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

2023/9528

CVE-2023-9528